

<sup>n</sup> Eleccion de S. Juan y Navidad, Paquia del Espiritu Santo,  
<sup>n</sup> y S. Miguel, sean por suerte, y no por eleccion o nombra-  
miento, y q<sup>e</sup> entran en ellas generalmente, tody la Cav. <sup>Var</sup>

Residorey que se hallaren dentro de la jurisdiccion, aun-  
que no esten presentes, ni tengan ganada caridad, y  
que no le tenga por esquivada ninguna de dhas dñes  
aunque lay sirvan y toque uno, dos, o may años  
seguidos, y q<sup>e</sup> en mismo hayan de servir tody las  
otras Comisiones q<sup>e</sup> les tocase en el sorteo general,  
aunque sean tres, quatro, o may; de forma q<sup>e</sup> en  
cada sorteo daran entrada tody la Cav. <sup>Residorey</sup>  
en la forma que queda expresado, como si fuese por  
un año solo, y ha de servir cada uno las Comisiones  
q<sup>e</sup> le salieren; Excepto en las dhas ejecuciones que  
en estas se ha de seguir el methodo y costumbre que  
se observa de tiempo Immemorial, authorizada con  
Superiores decretos y muchos acuerdos de este  
Ayuntamiento <sup>amb. la de Comisario del Contrate</sup>  
# Excepto el S. D. Salvador <sup>Or<sup>n</sup></sup> Vinaden Residorey que  
no viene en el acuerdo por las razones manifestadas  
en la conferencia

On  
Señe las pretens. <sup>RES</sup> Prose Carta orden de S. M. y S. del Consejo y Camara Real  
del S. Or<sup>n</sup> Niquelme Carrillo, con fecha de quatro de este mes, comunicada al S.  
se cite...  
Intens. <sup>Or<sup>n</sup></sup> Consejo por D. Agustini de Montiano y Luyano

